PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación del Gobierno valón relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2011/C 183/09)

ANUNCIO DEL GOBIERNO VALÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE PERMISO EXCLUSIVO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS GASEOSOS DENOMINADO «PERMIS DE PERONNES ET ANDERLUES»

En respuesta a las peticiones de 15 de noviembre de 2008 y de 24 de diciembre de 2009, la empresa European Gas Benélux, con sede social en Boulevard de France 7 en 1420 Braine-l'Alleud, Belgium, solicitó un permiso exclusivo de investigación y exploración de petróleo y gas combustibles en la Región Valona (Bélgica) por un período de 25 años.

Esta solicitud se inscribe en el perímetro concedido en la región de Charleroi a la empresa Distrigaz para la exploración de depósitos destinados al almacenamiento de gas, que engloba los dos emplazamientos contiguos de Anderlues (Real Decreto de 22 de julio de 1976) y Péronnes (Real Decreto de 11 de mayo de 1979); a saber: las concesiones 410, 420 y 430, con una superficie total de 39,50 km^2. La solicitud abarca el gas de mina contenido en los huecos residuales de las antiguas explotaciones mineras y la investigación de gases de capas en las partes del yacimiento no exploradas.

El perímetro se determina a continuación en el sistema de coordenadas Lambert 72:

Puntos	X	Y
A'	140 185	125 649
B'	138 326	125 720
Z	137 500	125 968
P	134 795	125 984
O	134 012	125 759
O'	133 943	125 875
N'	132 292	124 843
N	132 385	124 743
Q	133 184	123 425
R	134 713	123 582
S	135 183	122 738
T	135 791	122 693

Puntos	X	Y
J	135 881	122 372
D	140 053	121 870
1(A)	140 457	121 676
2(B)	144 006	120 817
3	143 975	121 692
4	143 865	122 895
5	143 759	124 071
6	142 876	124 162
7	142 368	124 145
8	142 168	125 068
9(W)	140 215	125 074

La investigación y exploración de gas están reguladas por el Real Decreto nº 83, de 28 de noviembre de 1939, relativo a la investigación y exploración de rocas bituminosas, petróleo y gases combustibles.

El Ministro de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Movilidad invita a los interesados en estas actividades de investigación y exploración a presentar una solicitud de permiso en un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de acuerdo con las indicaciones que figuran a continuación.

La presentación de solicitudes está sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Orden del Gobierno valón de 19 de marzo de 2009, por la que se determinan la forma y las modalidades de tramitación de solicitudes de permiso exclusivo de investigación y exploración de petróleo y gases combustibles, y por el que se modifica la Orden del Gobierno valón de 4 de julio de 2002, que establece la lista de proyectos sujetos a evaluación de impacto y de instalaciones clasificadas. Las solicitudes irán acompañadas de un programa de investigación o exploración.

Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación de la autorización

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con esta deberán cumplir las condiciones necesarias para la concesión de la autorización, definidas en el artículo 6, apartados 2 y 3, de la Orden de 19 de marzo de 2009 antes citada.

Estas solicitudes se dirigirán por carta certificada al Ministro de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Movilidad, a la siguiente dirección: rue des Brigades d'Irlande 4, 5100 Jambes, Belgium.

El Gobierno valón adoptará su decisión basándose en los criterios objetivos y no discriminatorios siguientes:

a) capacidad técnica y financiera de los solicitantes;

b) modo en el que prevén llevar a cabo las actividades de prospección, exploración o producción de la zona geográfica de que se trate;

c) cuando varias solicitudes presenten méritos equivalentes en cuanto a capacidad técnica y financiera, así como en lo relativo al programa de investigación y exploración:

   — calidad de los estudios preliminares efectuados para elaborar el programa de obras,

   — eficacia y competencia demostradas por los solicitantes con motivo de otras autorizaciones, especialmente en materia de protección del medio ambiente,

   — en su caso, proximidad de una zona ya explorada o explotada por los solicitantes,

   — repercusión positiva prevista en el desarrollo de la Región Valona y de las actividades tecnológicas realizadas en su territorio.

Pliego de condiciones estándar

Puede consultarse un pliego de condiciones estándar con los requisitos mínimos para el ejercicio y la terminación de las actividades en cuestión en el sitio de la *Direction Générale de l'Agriculture, Ressources naturelles et Environnement* (Dirección General de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente) en la siguiente dirección: http://environnement.wallonie.be

Puede obtenerse información suplementaria en el *Service public de Wallonie, Direction générale de l'agriculture, ressources naturelles et environnement* — Avenue Prince de Liège 15 — 5100 Jambes, Belgium — Persona de contacto: D. Marc Pirlet (Tel. +32 81336030 — Correo electrónico: marc.pirlet@spw.wallonie.be).